



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYMARCA

CASTILLA - AREQUIPA - PERÚ
FUNDADO EL 29 DE OCTUBRE DE 1923

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 04 - 2019

Chilcaymarca, 19 de julio 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MDCH, que designa a los miembros del comité técnico CAF; la Carta de Consultor SIAF N° 045-2019-AEX- MPL, que informa sobre resultado de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022, ingresados al aplicativo de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que conforme a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, Sobre el cumplimiento del Compromiso de Ajuste Fiscal, en su artículo 7, numeral 7.2 señala: la designación de un comité técnico mediante resolución de alcaldía, deberá estar integrado por funcionarios de Gerencia Municipal o Administrador, Responsable de la Oficina de Presupuesto, Contabilidad, Recursos Humanos, Procuraduría y Rentas o quien haga de sus veces;

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilcaymarca, considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de la entidad, se apruebe el Compromiso de Ajuste Fiscal según lo informado por el comité técnico.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Chilcaymarca, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Juan R. Cruz Quilluya
ALCALDE